PLANILLA DE CALCULO PARA PROMEDIAR PRECIO REFERENCIAL					
BIEN O SERVICIO	**Contrato Nº 62/19**	**Orden de Compra Nº 161/19**	**EMPRESA SEKUR**	**TOTAL**	**Precio Promedio Referencial**
ENCAUZADOR DE FILAS	500.000	600.000	512.000	1.612.000	537.333

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Tesorería

EVELYN LORENA ARGUELLO MARECO
Cap. Int. - Girador - DICOSO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2019

ADQUISICIÓN DE ENCAUZADORES DE FILAS.-

CONTRATO Nº 62/2019

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

KA'AVOTORY IND. Y COM.
DE FANY ALICIE CARDOZO BRÍTEZ

Capiatá – Paraguay

2019

CONTRATO N° 62/2019

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KA'AVOTORY IND. Y COM. con RUC Nº 3843191-2, domiciliada en José Ma. Aguirre Nº 137 c/Av. Cacique Lambaré de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora FANY ALICIE CARDOZO BRÍTEZ con Cedula de Identidad N° 3.843.191, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ENCAUZADORES DE FILAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la firma KA'AVOTORY IND. Y COM. - RUC: 3843191-2 para la "**ADQUISICION DE ENCAUZADORES DE FILAS**", por un monto de Gs. 15.000.000.- (Guaranies. Quince millones)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.630.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 58/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1803/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	46151607-002	Encauzador de filas	Unidad	UNIDAD	30	UNIFILA PY	Paraguay	500.000	15.000.000
					Total:				15.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies, Quince millones.-

Las condiciones de pago: A Plazo, en guaraníes. La solicitud de pago deberá ser presentada mediante una nota dirigida a LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en Mesa de Entrada General de la Institución acompañada de las siguientes documentaciones:

- Factura crédito.
- Nota de remisión con timbrado vigente, debidamente completada con la firma, sello y Nº de Cédula de Identidad del responsable del Dpto. de Patrimonio que recibió los bienes.
- Declaración Jurada de último pago de IVA vigente.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
- Acta de Recepción definitiva de bienes adjudicados, debidamente firmada por ambas partes

El pago correspondiente al 100% (cien) por ciento del contrato, se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la recepción de la solicitud.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Nº 2 Km 20 Mariscal Estigarribia – Municipalidad de Capiatá.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: C.P. Juan Ramón Delgado García, Encargado de Presupuesto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contratoserá: **0,5%** por cada dia de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los veintisiete dias del mes de junio del año dos mil diez y nueve.-

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ
C.I. N° 3.843.191
KA AVOTORY IND. Y COM.

PODER LEGISLATIVO Congreso Nacional	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 00161

Nivel de Entidad:	11 PODER LEGISLATIVO	**Fecha de Emisión :**	22 NOV. 2019
Entidad:	1 CONGRESO NACIONAL		
Unidad Compradora (Código SICP)		1227	
ID del Llamado:	368.392	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: **Adquisición de alfombras y encauzadores de filas para el Congreso Nacional**

Proveedor:	KA´AVOTORY Ind. y Com	RUC:	3843191-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ÍTEM	Nº SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
2		Encauzador de filas	Unidad	Unidad	30	Unifila py	Paraguaya	600.000	18.000.000
					TOTAL				**Gs.18.000.000.-**

SON GUARANÍES: DIECIOCHO MILLONES.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde la **FIRMA** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los **5 (cinco) días** hábiles siguientes a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.

LUGAR DE ENTREGA: En la Dirección de Patrimonio del Congreso Nacional ubicada en el edificio de la ex Guardería (Eligio Ayala c/ Caballero).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Patrimonio del Congreso Nacional**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	001	0	0	540	10	1	99	Gs. 18.000.000.-
						Total:			Gs. 18.000.000.-

Tony Condezo	28/Nov./2019	BLAS ANTONIO LLANO RAMOS PRESIDENTE CONGRESO NACIONAL
FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

ORIGINAL

SEKUR®
www.sekur.com.py

Asunción, 01 de Agosto del 2020

Oferta nº 15968

Particular

evelynarguello17@gmail.com
Evelyn Arguello
Presente

De acuerdo a lo solicitado, a continuación detallo nuestra propuesta de los Encauzadores de Filas para su Empresa.

¿ Por qué adquirir productos de SEKUR ?

- Mejor relación precio - calidad.
- El producto adquirido tiene el respaldo de nuestra Empresa del grupo con más de 43 años de antiguedad en el mercado paraguayo.
- Garantía del producto con respaldo post venta y repuestos para reparación.
- Técnicos capacitados.
- Calidad y tecnología único en su tipo.

También quiero contarte que a partir de ahora, cualquier producto o servicio de SEKUR podés pagarlo con tu tarjeta desde nuestra Página Web o accediendo a esta dirección: www.mipago.org/sekur.

Sin otro particular, y esperando que la propuesta sea de su agrado, me despido muy

Atentamente,

Hermes Borja
Asesor de Ventas

Para mayor información sobre nuestros productos visite www.sekur.com.py
Para ver listado de referencias click aquí

INTERCOMUNICADORES - CERRADURAS ELECTRICAS - CCTV - DETECTOR DE METALES - BARRERAS VEHICULARES - MOLINETES - CONTROL DE ACCESOS - RELOJES MARCADORES - PRODUCTOS ESPECIALES
Show Room: Avda. Gral. Santos y 18 de Julio – Tel. y Fax: 021 903-781
E-mail: ventas@sekur.com.py – Web Site: www.sekur.com.py

SEKUR®
www.sekur.com.py

Resumen Económico

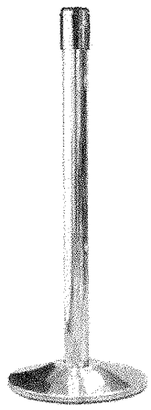

Producto: Encausador de filas para cajas y centros de atención de bancos, financieras, cooperativas, y eventos.

Características:

- Terminación cromada.
- Distintos colores de cintas.
- Cinta retráctil de 02 mts aprox. Muy fina terminación.
- Fácil de instalar.

Precio: Gs. 512.000 Iva Incluído c/u.

Colores Disponibles de Cintas para Encauzadores de Filas SEKUR

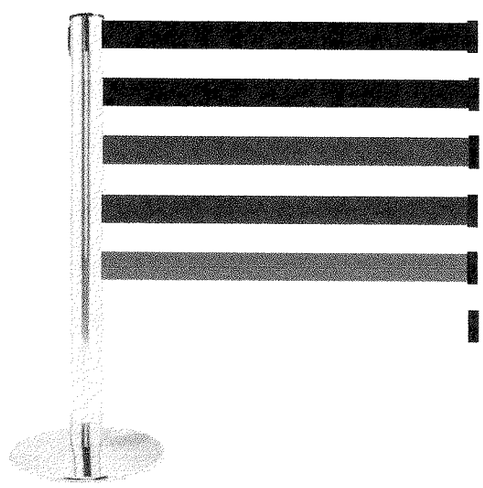

Obs: La cantidad y los colores de las cintas están sujetos a disponibilidad de stock. La tonalidad del color es referencial. Puede haber diferencia de tonalidad con el producto real.

Especificaciones:
Altura: 0,905 mts.
Diámetro de la base: 0,348 mts.
Diámetro del tubo: 6,4 cm.
Largo de la cinta: 1,54
Alto de la cinta: 5 cm.
Colores de la cinta: A convenir según disponibilidad de stock

Condiciones Generales:
Forma de pago: 50 % a la aprobación - Saldo contraentrega de mercaderias
Plazo de entrega: A convenir - Sujeto a disponibilidad de stock
Garantía: 06 meses contra todo defecto de fabricación
Validez de la oferta: 5 (cinco) dias hábiles a partir de esta fecha

INTERCOMUNICADORES - CERRADURAS ELECTRICAS - CCTV - DETECTOR DE METALES - BARRERAS VEHICULARES - MOLINETES - CONTROL DE ACCESOS - RELOJES MARCADORES - PRODUCTOS ESPECIALES
Show Room: Avda. Gral. Santos y 18 de Julio – Tel. y Fax: 021 903-781
E-mail: ventas@sekur.com.py – Web Site: www.sekur.com.py

ENCAUZADORES DE FILAS

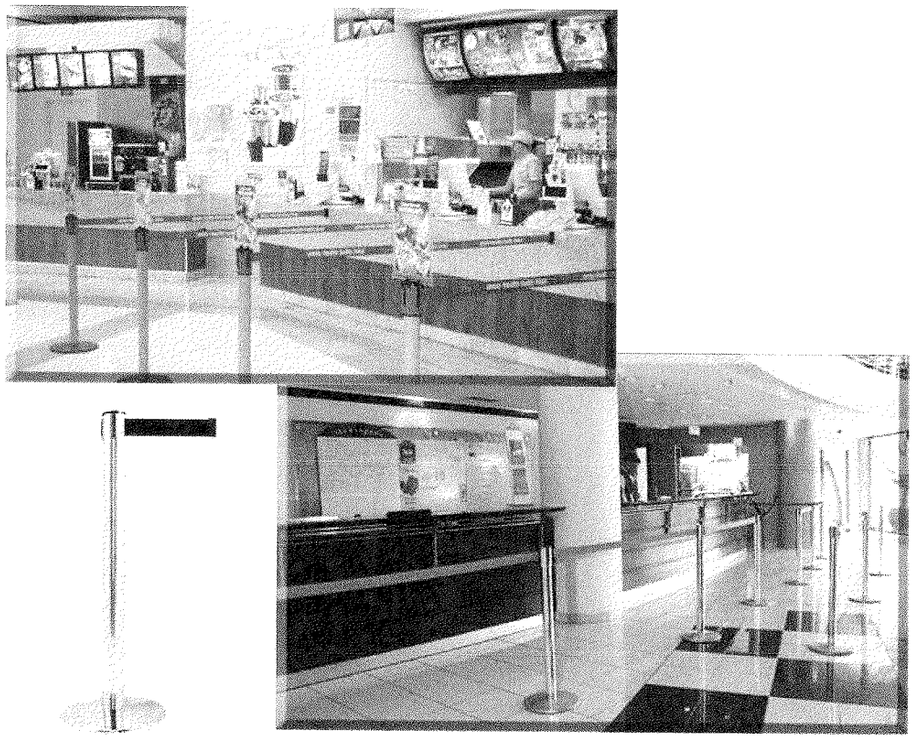

IDEAL PARA BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, EXPOSICIONES, HOTELES, AEROPUERTOS Y EVENTOS

SEKUR®
www.sekur.com.py

Centro de Atencion al Cliente: 903 781 - 906 951
Show Room: Avda. Gral. Santos y 18 de Julio
Web Site: www.sekur.com.py

INTERCOMUNICADORES - CERRADURAS ELECTRICAS - CCTV - DETECTOR DE METALES - BARRERAS VEHICULARES - MOLINETES - CONTROL DE ACCESOS - RELOJES MARCADORES - PRODUCTOS ESPECIALES
Show Room: Avda. Gral. Santos y 18 de Julio – Tel. y Fax: 021 903-781
E-mail: ventas@sekur.com.py – Web Site: www.sekur.com.py